



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

| |
|---|
| REGISTRADO |
| Azucena Peralta |
| AZUCENA PERALTA DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR |

Buenos Aires, 28 de febrero de 2002.

VISTO la Resolución N° 506/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación de la alumna Lilian Beatriz REVOLLO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna, solicitó se lo exceptúe del régimen de correlatividades, capítulo 5.2.1 de la Ordenanza N° 908.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de febrero de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 506/2001 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 506/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y convalidar el cursado en el año 2001 de las asignaturas Diseño de Sistemas y Gestión de Datos, sin cumplir con lo establecido en el capítulo 5.2.1 de la Ordenanza N° 908, a la alumna Lilian Beatriz REVOLLO, Legajo N° 20572, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 156/2002

Mel

Ing. HECTOR RENE GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento

Ing. HECTOR CARLOS BROTT
RECTOR